

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE SALAMANCA (A.D.A.V.A.S.)

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **29 JUL. 2020**


REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.


DE OTRA PARTE, DÑA. ELENA HERMO FERNÁNDEZ, en calidad de Presidenta de la Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS), con CIF G-37289972 y domicilio en Corral de Villaverde nº 1 - 5º B de Salamanca (37002).

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN



Primero.- Que la Constitución Española, en su artículo 14, proclama la igualdad de todos ante la ley, y en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Estos dos preceptos amparan las acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.



Segundo.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8.2 reitera el artículo 9.2 de la Constitución obligando a los poderes públicos de la Comunidad, en los mismos términos. Además, el artículo 70.11, hace referencia como competencia exclusiva de la Administración Autonómica a la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Tercero.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, plantea como objeto 1: actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. 2: establece medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas. 3: la violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Cuarto.- El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, aprobado por acuerdo de todos los grupos políticos representados en la cámara baja y en la cámara alta, incluye 292 medidas estructuradas en 10 ejes de acción, e implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad, para combatir la violencia de género en todas sus formas.

Quinto.- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y su reforma por Ley 7/2007, de 22 de octubre, regula de forma integral y establece el marco general de actuación para la promoción de la igualdad y la asistencia a la mujer en la Comunidad de Castilla y León, basándose en los principios de transversalidad, planificación y coordinación.

Sexto.- la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, potenciando instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad, articula los mecanismos necesarios para prestar una atención integral, garantizando la seguridad y la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de las mismas..

Séptimo.-El Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género "Objetivo Cero", de la Junta de Castilla y León (Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre), basado en la atención a la persona, facilita la coordinación entre profesionales al objeto de dar una respuesta integral a cada víctima y adaptada a sus necesidades.

Octavo.- El Ayuntamiento de Salamanca en el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Salamanca aprobado por unanimidad del Pleno municipal el 4 de mayo de 2018, se estructura en cinco Principios Rectores, ocho Líneas Estratégicas, siendo una de las mismas la Prevención y Atención en materia de Violencia de Género. El objetivo 8.4 de dicha línea consiste en "Garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género", en distintas medidas de dicho objetivo se prevé la coordinación y colaboración con entidades que trabajan en este ámbito.



Noveno.- Que la Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia de Género de Salamanca (ADAVAS), es una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en Salamanca capital y provincia, que tiene como fines, según sus Estatutos:

1.- Promover y realizar toda clase de actividades encaminadas a ayudar a las víctimas de agresiones sexuales y/o mujeres y menores víctimas de violencia de género, con el fin de facilitarles información, asesoramiento, apoyo y asistencia de una manera lo más integral posible.

2.- Promover y efectuar cuantas actividades sean precisas para la sensibilización, concienciación, investigación, estudio y prevención de las agresiones sexuales y de la violencia de género. Dar a conocer y difundir tales propósitos mediante actividades de información y formación a la colectividad ciudadana, a través de cualquier medio de difusión público.

3.- Igualmente, promover y efectuar cuantas actividades sean precisas para la formación, educación y coeducación en materia de no violencia, especialmente no violencia sexual y no violencia de género. Potenciar la formación de formadoras, formadores y profesionales en esta materia y en cuestiones de género.

4.- Fomentar actividades a favor de la paz, la igualdad, la solidaridad y la cooperación entre personas, pueblos y países.

5.- Promocionar y colaborar en acciones de bienestar social y fomento de la salud física y psíquica en la población en general y especialmente en los colectivos más afectados por las agresiones sexuales y violencia de género: mujeres, jóvenes y menores.

6.- Promover la Cooperación al Desarrollo, a nivel local, provincial, autonómico, nacional e internacional.

7.- Incentivar el voluntariado social.

Décimo.- Tanto el Ayuntamiento de Salamanca, a través del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer, como la Asociación ADAVAS de Salamanca a través de las prestaciones que ofrece, pretenden una atención lo más integral posible a las víctimas de agresiones sexuales y maltrato de Salamanca, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es prestar atención directa y personal a aquellas personas víctimas de violencia sexual o maltrato de la capital de Salamanca. Esta atención se prestará de forma gratuita a cuantas personas acudan sin necesidad de acreditar carencia de recursos económicos.

SEGUNDA.-

Colaboración con los proyectos de sensibilización y prevención destinados a la población escolar y al ámbito comunitario, llevados a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación ADAVAS.

ADAVAS se compromete a realizar, al menos, en la capital de Salamanca, durante el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración y dentro del ámbito estatutario de su actuación, las siguientes prestaciones y acciones:

A) Prestaciones:

1.- Informar y asesorar a personas que hayan sido víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, así como de violencia de género, sobre los derechos que le asisten y la forma de ejercitarlos.

2.- Apoyar y prestar tratamiento psicológico, tanto en situación de urgencia como dando terapia si así fuera necesario posteriormente a este tipo de víctimas, realizando las sesiones, seguimientos e informes que fueran necesarios.

3.- Prestar asistencia jurídica a este tipo de víctimas, en la que se incluyen todo tipo de acompañamientos, adecuada información de los pasos a seguir y de sus derechos legales, personación y demás trámites judiciales, incluidas las vistas y posteriores recursos, para conseguir la más adecuada y cualificada prestación jurídica a este tipo de víctimas.

4.- Promover y efectuar cuantas actividades sean precisas para la sensibilización, concienciación, investigación, estudio y prevención de la violencia de género y violencia sexual, principalmente en mujeres, niños y niñas, dando a conocer y difundiendo tales propósitos mediante actividades de información y formación a la población en general y especialmente a mujeres y menores y al personal relacionado con la asistencia al tipo de víctimas referido, a través de los medios y mecanismos más adecuados para tal fin.

B) Acciones:

1.- Disponer del personal necesario para el óptimo funcionamiento y la mayor cobertura de las actuaciones objeto de subvención, especificándose que tal personal no dependerá en ningún caso del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.

2.- Disponer de un teléfono permanente las 24 horas del día para la atención de los casos urgentes, nº telefónico que se facilitará a todos los organismos relacionados con la atención al tipo de víctimas mencionado.

3.- Coordinar la atención dispensada a las víctimas con los Equipos a tal efecto del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad locales y nacionales.

4.- Seguimiento de los casos atendidos, respetando en todo caso su identidad, debiéndose presentar en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio las actividades realizadas.

5.- Informar previamente a la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades de las actividades a desarrollar por la Asociación.

6.- Colaboración con los proyectos de sensibilización y prevención destinados a la población escolar y al ámbito comunitario, llevados a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca, cifrando esta colaboración en al menos 40 horas anuales.

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.



CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 7.700,00 € que será destinada a:

- Gastos de personal.
- Alquiler de local e impuesto municipal de basuras
- Comunicaciones (Gastos de teléfono fijo o móvil de urgencias, siempre de titularidad de la Asociación; y gastos de correo postal) y costes de mantenimiento de la web de la asociación.
- Gastos de luz de la sede
- Publicidad
- Pago de ponentes de las Jornadas anuales de Sensibilización contra las Agresiones Sexuales y la Violencia de Género, ampliables a otras posibles actividades de prevención:
 - Honorarios por la intervención
 - Traslados (billetes y/o kilometraje)
 - Alojamiento (gasto de hotel)
- Material fungible (de oficina, consumibles de ofimática, papelería, librería no inventariable).
- Gastos derivados de prestación de servicios profesionales.

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.08 del Presupuesto Municipal.



QUINTA.- Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la asociación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

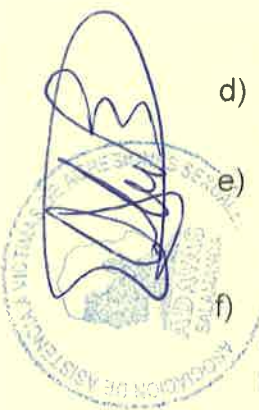
SEXTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 7.700,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2020 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).


Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Las facturas y documentos justificativos en los términos establecidos en el clausulado del Convenio. Los documentos justificativos serán originales o documentos digitales obtenidos telemáticamente cuando se trate de suministros o compras realizadas on line.




Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2020, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria



Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.



Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos de alquiler se justificarán con el original o la copia compulsada del contrato del arrendamiento, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto

del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.



SÉPTIMA.- Relaciones laborales.

La Asociación ADAVAS tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará integrada por:

- La Concejala Delegada de Familia e Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- Una representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.
- La presidenta de la Asociación ADAVAS.
- La Secretaria de la Asociación ADAVAS.

La representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca actuará como Secretaria.



Las funciones de dicha Comisión serán:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, impulsando, interpretando y evaluando la ejecución del mismo.
2. Comprobar que las actuaciones de las actividades subvencionadas se ajustan a los objetivos de este Convenio.
3. Resolver las pequeñas dudas que surjan en el desarrollo del Convenio.
4. Proponer las modificaciones que se consideren oportunas en orden a mejorar la finalidad perseguida.

La Comisión celebrará reuniones ordinarias con carácter semestral, pudiendo asistir personal técnico del Ayuntamiento de Salamanca u otras personas con capacidades técnicas o jurídicas en los asuntos que se traten y cuya colaboración se estime conveniente, limitándose su presencia al tiempo que hayan que informar. Pueden convocarse reuniones con carácter extraordinario cuando existan circunstancias especiales o urgentes que así lo justifique, a petición de cualquiera de sus miembros, debiéndose efectuar en tal caso la convocatoria al menos con un día de antelación.

NOVENA.- Memoria de actividades.

La Asociación ADAVAS estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final, donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se comprometen a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

DECIMA.- Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA.- Período de vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, y podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2023.

DUODÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DÉCIMOTERCERA.- EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo: Carlos García Carbayo



Fdo: Elena Hermo Fernández

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:
Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D/D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2020 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a





ANEXO III.- RELACION DE GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2020

NOMBRE TRABAJADOR Y D.N.I.	MES	IMPORTE NOMINAS				RETENCION IRPF	TOTAL MENSUAL BRUTO	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL MENSUAL	IMPORTE IMPUTADO
		% IMPU- TADO	SALARIO NETO	CUOTA SEG. SOC.						
TOTAL ENERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL FEBRERO						(a)	(b)	a + b		
TOTAL MARZO						(a)	(b)	a + b		
						IMPORTE TOTAL (A + B)				
						TOTAL IMPUTADO SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SALAMANCA				

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno
de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, a de de 20

Firmado

(Sello entidad)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)



D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)



D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

